

# Resolución Ejecutiva Regional No. 327-2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 1 SEP 2014

VISTO: El Oficio Nº 1182-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, con Sisgedo Nº 965525, el Informe N° 13-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, y demás documentación adjunta en ciento treinta y cuatro folios útiles (34); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de octubre del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Hilario Vergara Mavely, suscribieron el Contrato N° 507-2013/ORA, para prestar el servicio de alimentación para el proyecto "Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica y Angaraes", de la Dirección Regional de Educación",

Que, mediante Oficio Nº 228-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OLA, de fecha 30 de septiembre del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita al Programa Nacional Escolar Qali Warma, a fin de que confirme la veracidad del contrato y certificación de cumplimiento de entrega de productos no perecibles otorgado a la Contratista Hilario Vergara Mavely, con nombre comercial Representaciones Generales, GERMANY.;

Que, mediante Oficio N° 098-2013-MIDIS-PNAEQW/JUTHVCA, de fecha 02 de octubre del 2013, la Jefa de Qali Warma, Eco. Alida Ortega Mestaz, solicita a la Presidenta del Comité de Qali Warma, informar sobre la veracidad o no del certificado de cumplimiento de entrega de productos no perecibles, otorgados por el comité de compra una vez concluida la prestación de servicio previa evaluación, información solicitada por el Gobierno Regional de Huancavelica, como parte de la acción de control de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 109-2013-GDS/MPH, dan respuesta a la información sobre certificación de cumplimiento de entrega de productos no perecibles, indicando que el certificado de cumplimiento de entrega de producto no perecibles, que supuestamente ha sido entregada al proveedor de la Empresa Representaciones Generales GERMANY, es completamente falso ya que al parecer su firma ha sido escaneada del Contrato de Compras Directa Canasta Básica de Productos No Perecibles N° 005-2013, el cual se aprecia claramente;

Que, mediante Carta N° 0213-MIDIS-PNAEQW/JUTHVCA, de fecha 14 de octubre del 2013, la Jefa de la Unidad Territorial Programa Nacional Qali Warma- Huancavelica, informa sobre el certificado cumplimiento de entrega de productos no perecibles, señalando lo siguiente: "el mismo que no tiene fecha y número de registro, este se entrega al final de la prestación del servicio de acuerdo a la directiva y protocolo para la prestaciones de servicios alimentarios; en tal sentido el documento carece de toda veracidad(...);

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 1801-2013GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 31 de octubre del 2013, la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Huancavelica, recomienda se declare la nulidad del Contrato N° 507-2013-2013/ORA, suscrita entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Sra. Hilario Vergara Mavely, para prestar el servicio de alimentación para el proyecto "Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica y Angaraes", de la Dirección Regional de Educación"; por haber incurrido en la causal de infracción prevista en el literal j) del numeral 51.1) del Artículo 51° y tercer párrafo del Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "después de celebrado los contratos, la Entidad puede declarar la nulidad de oficio entre otros, en el siguiente caso a) por haber suscrito en contravención al artículo 10° de la presente Ley, b) cuando se verifique la transgresión del Principio de











## Resolución Ejecutiva Regional No. 327 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 1 SEP 2014

Presunción de Veracidad durante el proceso de selección o para la suscripción del contrato". En consecuencia, en atención estricta a lo esgrimido up supra resulta permitente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y Acuerdo de Consejo N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme la evaluación, contra la Sra. Hilario Vergara Mavely, Representante de la Empresa Representaciones Generales GERMANY, por los hechos expuestos en el Informe N° 13-2014/GOB.REG.HVCA/PPR/mmch, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Procuraduría Pública Regional conforme a Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







